



Referencia:	2023/235V
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Decreto orden decreciente de las proposiciones presentadas y declaración del licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de: **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA**".

D^a. VANESA LARA DE LA CRUZ CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LE HAN SIDO DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Por la Dirección de contratación se está tramitando el expediente de contratación de: "SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", a instancia de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación de: "SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación ascendía a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (15.731,41 €), más TRES MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.303,59 €) en concepto de IVA (hoy 21%), lo que hace un total de DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS (19.035,00 €) y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, contado a partir de la formalización del Acta de Inicio de los Trabajos del contrato de "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" , del que es complementario la presente Dirección técnica,



por lo que su ejecución debe coincidir temporalmente. El contrato podrá ser prorrogado, por cuatro años adicionales, por periodos anuales.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se establecían los siguientes criterios de adjudicación:

- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (Hasta 59 puntos)

Criterios económicos: Oferta Económica (Hasta 49 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = P \times \left(\frac{B_i}{B_{\max}} \right)^{1/2}$$

Donde

P_i = Puntuación obtenida por la empresa "i" a baremar

B_i = Baja ofertada por la empresa "i" en porcentaje.

P = Puntuación máxima.

B_{max} = Baja máxima ofertada en porcentaje.

Las ofertas que igualen el tipo de licitación obtendrán, en todo caso, cero puntos, de conformidad con la instrucción del Interventor y la Titular de la Asesoría Jurídica de 9/10/2017.

Se ha utilizado la fórmula que se establece como segunda opción en la "INSTRUCCIÓN DEL INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL Y DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017, DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA".

Criterios cualitativos Objetivos: Aumento número de visitas (Hasta 10 puntos)

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la propuesta que cada licitador haga que suponga un aumento del número de visitas sobre el mínimo establecido en los Pliegos relacionadas exclusivamente con el Técnico de grado superior (responsable del contrato) y con el Técnico de grado medio, se tendrá en cuenta las siguientes fórmulas:

- Aumento del nº de visitas semanales en días distintos del Técnico encargado de la Coordinación de Seguridad y Salud:

$$P_i = \text{Aumento del nº de visitas semanales en días distintos (hasta un máximo de 2)} \times 5$$

Donde

P_i = Puntuación obtenida por la empresa "i"

Obtendrán cero puntos los que no mejoren las visitas mínimas establecidas en el Pliego para el citado técnico.

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 51 PUNTOS):

- Organización y ejecución de los trabajos (hasta 30 puntos).

Se analizará la organización de los trabajos, propuestos por el licitador, valorándose los siguientes aspectos:



Organización y ejecución de los trabajos: Metodología y sistemas previstos para la organización, el seguimiento y control de las visitas de trabajo, mediante un control documental que incluya la difusión de la información y documentación a todos los agentes que intervengan en los trabajos. (hasta 20 puntos).

Realización de planes de formación: realización de planes específicos de formación para los trabajos a realizar que incluya a todo el personal a contratar, al objeto de que sea conocedor de los riesgos relacionados con las actividades a realizar. (hasta 5 puntos).

Asesoramiento técnico. Asesoramiento por parte de un equipo técnico multidisciplinar de apoyo. (hasta 5 puntos).

Metodología de valoración de los referidos apartados:

“MUY BUENO-EXCELENTE” (“MBE”): Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.

“BUENO-ACEPTABLE” (“BA”): Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión.

“REGULAR-SUFICIENTE” (“RS”): Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas.

“INSUFICIENTE” (“I”): Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO - EXCELENTE (“MBE”)	100% de los puntos del criterio
BUENO - ACEPTABLE (“BA”)	60% de los puntos del criterio
REGULAR - SUFICIENTE (“RS”)	30% de los puntos del criterio
INSUFICIENTE (“I”)	0 de los puntos

- **Medios técnicos y materiales previstos (hasta 11 puntos).**

Se analizarán los medios propuestos por cada licitador, valorándose los siguientes aspectos:

- **Sistema informático propuesto por el Licitador exponiendo la tecnología de información, comunicación y control**, así como el hardware y software informático para la gestión, mantenimiento y almacenamiento de toda la información generada, mediante la utilización en su caso de un entorno web que permita la comunicación inmediata de la información a los distintos agentes intervinientes, el uso de software que permite la introducción inmediata de los datos recogidos en las



visitas a los trabajos mediante la utilización y el volcado de datos automático en un servidor, utilización de tecnología GPS para georeferenciar los datos de campo, etc. **(hasta 8 puntos)**.

- **Maquinaria, vehículos, útiles y herramientas puestos al servicio para la mejor realización de la prestación.** Se indicará, para ser valorado, la utilización propuesta de cada uno de los medios enumerados en relación a los trabajos a realizar. **(hasta 3 puntos)**.

Metodología de valoración de los referidos apartados:

“MUY BUENO-EXCELENTE” (“MBE”): Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.

“BUENO-ACEPTABLE” (“BA”): Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión.

“REGULAR-SUFICIENTE” (“RS”): Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas.

“INSUFICIENTE” (“I”): Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO - EXCELENTE (“MBE”)	100% de los puntos del criterio
BUENO - ACEPTABLE (“BA”)	60% de los puntos del criterio
REGULAR - SUFICIENTE (“RS”)	30% de los puntos del criterio
INSUFICIENTE (“I”)	0 de los puntos

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación.

La licitación de la contratación de referencia se tramitó de manera electrónica.

El anuncio de licitación de la contratación de referencia fue publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 16 de agosto de julio de 2.023, siendo el plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, que finalizaba el día 11 de septiembre de 2.023.

En el plazo antes referido presentaron oferta las empresas que se indican a continuación:



Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
23-08-2023 12:31	AIMA INGENIERÍA S.L.P.	B04627261
24-08-2023 00:43	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.	B04652061
30-08-2023 09:01	INGENIERÍA ATECSUR SL	B18612242
30-08-2023 20:21	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN 2000 S.L.	B93702546
07-09-2023 11:05	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841
11-09-2023 13:40	JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L.	B73416067
11-09-2023 11:44	OTIPSA CONSULTORES SL	B04034401
30-08-2023 13:14	SGS TECNOS, S.A.	A28345577
11-09-2023 07:20	VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.	A04757183

Que han tenido entrada en la citada plataforma electrónica las siguientes ofertas con posterioridad a las 14:00 horas del día 11 de septiembre de 2023.

Fecha y hora	Presentador	NIF/CIF
11-09-2023 14:01	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	B42664516

Todo ello según certificado emitido por el Titular Actal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15/09/2.023, que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2.023 acordó excluir la oferta presentada por la empresa M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U., con C.I.F. núm. B-42664516 para participar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de: **“SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”**, con base en los siguientes motivos:

a) Dicha oferta es extemporánea al haber sido presentada una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 del día 11 de septiembre de 2.023 y la oferta antes indicada fue presentada a las 14:01 horas del día 11 de septiembre de 2.023, es decir, 1 minuto después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, (en concreto, en el apartado 21 del Anexo I del PCAP se establece el plazo de presentación de las proposiciones) sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada



que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos, circunstancia ésta que no se puso de manifiesto por el interesado, ya que no alegó tener dificultad técnica ni al personal de la Dirección de Contratación del Ayuntamiento ni al personal técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2.023 acordó la validez de la documentación presentada por las licitadoras así como calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitida a la licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
23-08-2023 12:31	AIMA INGENIERÍA S.L.P.	B04627261
24-08-2023 00:43	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.	B04652061
30-08-2023 09:01	INGENIERÍA ATECSUR SL	B18612242
30-08-2023 20:21	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN 2000 S.L.	B93702546
07-09-2023 11:05	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841
11-09-2023 13:40	JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L.	B73416067
11-09-2023 11:44	OTIPSA CONSULTORES SL	B04034401
30-08-2023 13:14	SGS TECNOS, S.A.	A28345577
11-09-2023 07:20	VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.	A04757183

y procedió a la apertura del SOBRE DOS: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: referencias técnicas a la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato al objeto de que por los Servicios Técnicos Municipales se emitiera informe en el que se expresará la valoración y la evaluación obtenida por las ofertas en cada uno de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 2 de noviembre de 2.023 valoró las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y que la día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende



de un juicio de valor: referencias técnicas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS				MEDIOS TÉCN Y MATER.			TOTAL			
	ORGANIZACIÓN (20)		PLANES F. (5)		SIS. INFORM.(8)		MED.MATER.(3)				
AIMA	BA	12,00	MBE	5,00	RS	1,50	MBE	8,00	MBE	3,00	29,50
ATECSUR	MBE	20,00	MBE	5,00	MBE	5,00	MBE	8,00	MBE	3,00	41,00
FOMINTAX	BA	12,00	MBE	5,00	MBE	5,00	MBE	8,00	MBE	3,00	33,00
JEVEAL	BA	12,00	I	0,00	MBE	5,00	BA	4,80	MBE	3,00	24,80
OTIPSA	MBE	20,00	MBE	5,00	MBE	5,00	MBE	8,00	MBE	3,00	41,00
PREVENCIÓN 2000	BA	12,00	I	0,00	I	0,00	RS	2,40	MBE	3,00	17,40
PREVENCIÓN RIESGOS	MBE	20,00	MBE	5,00	MBE	5,00	MBE	8,00	BA	1,80	39,80
SGS	BA	12,00	RS	1,50	MBE	5,00	RS	2,40	BA	1,80	22,70
VIASUR	BA	12,00	MBE	5,00	MBE	5,00	MBE	8,00	MBE	3,00	33,00

A continuación se presenta la relación de empresas con la puntuación obtenida en el sobre 2 en orden decreciente:

EMPRESAS	TOTAL
ATECSUR	41,00
OTIPSA	41,00
PREVENCIÓN RIESGOS	39,80
FOMINTAX	33,00
VIASUR	33,00
AIMA	29,50
JEVEAL	24,80
SGS	22,70
PREVENCIÓN 2000	17,40

Todo ello, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico emitido y conformado por la unanimidad de miembros de la mesa de contratación emitido por D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul, de fecha 25 de octubre de 2.023, respecto al "Sobre DOS". Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor y no son evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Asimismo, en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2.023, la Mesa de contratación con base en los acuerdos adoptados en la presente sesión relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación que continúan en el proceso selectivo de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la



contratación de referencia para la selección de la mejor oferta, por unanimidad de todos sus miembros acuerda lo siguiente:

1.- Que las ofertas presentadas por las empresas JEVEAL, con C.I.F. núm. B-73416067; SGS, TECNOS, S.A., con C.I.F. núm. A-28345577 y INGENIERÍA Y PREVENCIÓN 2000 S.L., con C.I.F. núm. B-93702546, no cuentan con la calidad técnica suficiente como para proseguir en el siguiente concurso.

Considerando que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se encuentra establecido en 30,60 puntos en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP regulador de la presente contratación, la Mesa de Contratación acordó en la citada sesión que la oferta presentada por las empresas JEVEAL, con C.I.F. núm. B-73416067; SGS, TECNOS, S.A., con C.I.F. núm. A-28345577 y INGENIERÍA Y PREVENCIÓN 2000 S.L., con C.I.F. núm. B-93702546, debían excluirse del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de Obras de: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" por no superar el umbral mínimo al haber obtenido, dichas ofertas, como puntuación total, el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos 29,80 puntos; 27,70 puntos y 27,40 puntos respectivamente. Asimismo, la Mesa de Contratación determinó que el resto de empresas licitadoras continuaban en el proceso selectivo al superar el umbral mínimo por haber obtenido como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos, más de 30,60 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul, de fecha 25 de octubre de 2023, respecto al "Sobre TRES". Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación son criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. y lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

2.- Determinar que la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación de los servicios de: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP , es la siguiente:

El total de puntuación obtenida por las empresas en el sobre 3 es la siguiente:

EMPRESAS	Puntos visitas	oferta económ	Total Puntos
ATECSUR	10,00	49,00	59,00
OTIPSA	10,00	46,15	56,15
PREVENCIÓN RIESGOS	10,00	39,39	49,39
FOMINTAX	10,00	48,61	58,61
VIASUR	10,00	44,39	54,39
AIMA	10,00	36,23	46,23

La puntuación total obtenida de la suma de los sobre "2 y 3" es la siguiente:



EMPRESAS	Puntos sobre 2	Puntos sobre 3	Total Puntos
ATECSUR	41,00	59,00	100,00
OTIPSA	41,00	56,15	97,15
PREVENCIÓN RIESGOS	39,80	49,39	89,19
FOMINTAX	33,00	58,61	91,61
VIASUR	33,00	54,39	87,39
AIMA	29,50	46,23	75,73

Por lo que la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los servicios de: “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA” es la siguiente:

EMPRESAS	Total Puntos
ATECSUR	100,00
OTIPSA	97,15
FOMINTAX	91,61
PREVENCIÓN RIESGOS	89,19
VIASUR	87,39
AIMA	75,73

Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fechas 25 de octubre y 13 de noviembre de 2.023 y los acuerdos adoptados por este órgano de asistencia en la presente sesión relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, por lo que se propone al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los servicios de: “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA” a favor de la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 y por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (9.976,86 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (2.095,14 €), lo que hace un total de DOCE MIL SETENTA Y DOS EUROS (12.072,00 €) y con un compromiso de ampliación del número de visitas a la semana de dos (2) DIAS el Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico con titulación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, contado a partir de la formalización del Acta de Inicio de los Trabajos del contrato de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”, del que es complementario la presente Coordinación de Seguridad y Salud, por lo que su ejecución debe coincidir temporalmente, al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.



Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CONSIDERANDO que el artículo 157 de la LCSP establece lo siguiente:

1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

4. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos



informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia acerca de la documentación a requerir al licitador propuesto como adjudicatario.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP al órgano al que le corresponde aceptar la propuesta de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los procedimientos abiertos ordinarios y la correspondiente propuesta de adjudicación es al órgano de contratación que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión de fecha 23 de junio de 2023 se delegaron en la Concejala Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería relativas a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos que se celebren en cada ejercicio económico y cuya tramitación sea competencia de la Dirección de Contratación en virtud de la Instrucción N° 3/2022 de "Actualización de la Instrucción de Servicio n° 2/2016 "Competencias del Servicio de Contratación y pautas para la interacción entre las distintas delegaciones de Área y el citado Servicio" aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022 y a la realización de los requerimientos previstos en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP que deban efectuarse al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en el marco de los citados procedimientos. Todo ello con el fin de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación que sean competencia de la Dirección de Contratación dependiente de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación y satisfacer con prontitud las necesidades municipales que justifican la celebración de los distintos contratos en el correspondiente ejercicio económico.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejala Delegado/a firmante RESUELVE:**

1º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de: "SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" es la siguiente:



EMPRESAS	Total Puntos
ATECSUR	100,00
OTIPSA	97,15
FOMINTAX	91,61
PREVENCIÓN RIESGOS	89,19
VIASUR	87,39
AIMA	75,73

Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitido por D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fechas 25 de octubre y 13 de noviembre de 2.023 y los acuerdos adoptados por este órgano de asistencia en la presente sesión relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, por lo que se propone al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los servicios de: “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA” a favor de la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 y por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (9.976,86 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (2.095,14 €), lo que hace un total de DOCE MIL SETENTA Y DOS EUROS (12.072,00 €) y con un compromiso de ampliación del número de visitas a la semana de dos (2) DIAS el Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico con titulación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, contado a partir de la formalización del Acta de Inicio de los Trabajos del contrato de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”, del que es complementario la presente Coordinación de Seguridad y Salud, por lo que su ejecución debe coincidir temporalmente, al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

2º) Declarar que el licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación de los servicios de: “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”, a la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 y por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (9.976,86 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (2.095,14 €), lo que hace un total de DOCE MIL SETENTA Y DOS EUROS (12.072,00 €) y con un compromiso de ampliación del número de visitas a la semana de dos (2) DIAS el Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico con titulación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, contado a partir de la formalización del Acta de Inicio de los Trabajos del contrato de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA”, del que es complementario la presente Coordinación de Seguridad y Salud, por lo que su ejecución debe coincidir temporalmente, al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.



Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitido por D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fechas 25 de octubre y 13 de noviembre de 2.023 y los acuerdos adoptados por este órgano de asistencia en la presente sesión relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia

3º) Requerir a la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242, para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se se hubiera recibido la notificación del presente decreto, presente a través de la plataforma de licitación electrónica indicada en el apartado 20 del presente Anexo I del PCAP la documentación justificativa de las **circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencias de prohibiciones de contratar si no se hubiera aportado con anterioridad**. Dicha documentación para la presente contratación se especifica en la cláusula 21.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la misma, apartados a), b), c),d), f), g), h), k) y l). La documentación requerida es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con lo determinado en la cláusula anteriormente referida y en el Anexo II del PCAP.
- Documentos acreditativos de la representación. Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. El poder deberá estar debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Documentación acreditativa de las personas trabajadoras con discapacidad según se indica en el apartado k) de la cláusula 21.2.2. del PCAP.
- Documentación acreditativa de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres según se indica en el apartado l) de la cláusula 21.2.2. del PCAP..

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación podrá presentarse hasta las 23:59 del último día de plazo.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

4º) Requerir a la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se se hubiera



recibido la notificación del presente decreto, presente a través de la plataforma de contratación del sector público la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la fianza definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (498,84) €.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación podrá presentarse hasta las 23:59 del último día de plazo.

5º) De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos contenidos en el presente decreto en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

6º) Publicar el presente decreto en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar el presente decreto en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la mejor oferta, al resto de empresas licitadoras y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Innovación y Contratación.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno